



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1118-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **Resolución Municipal Nro.953-2025**, de fecha 08 de diciembre del 2025, el Concejo Municipal del cantón Morona, resolvió: **POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN “PRADERAS DEL UPANO” DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: SALAZAR MATUTE ANGEL ARTURO, SALAZAR MATUTE ROMULO EFRAIN, VILLARREAL CAMBIZACA MAX ROBERTINO LOTE 22; EN PRIMER DEBATE.**

Que, mediante **INFORME 019-A-2026 GMCM-CPP**, Fecha: 08 de junio de 2026,



suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL- Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto manifiesta: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** en la parte pertinente (...) **DE LAS GARANTIAS-** para el cumplimiento de dotación de infraestructura en la “LOTIZACION PRADERAS DEL UPANO” de propiedad de los señores: SALAZAR MATUTE ANGEL ARTURO, SALAZAR MATUTE ROMULO EFRAIN, VILLARREAL CAMBIZACA MAX ROBERTINO lote 22, deja como garantía los lotes 31 y 32. (Una vez protocolizada y registrada la lotización, deberá legalizar la garantía a favor del GAD del Cantón Morona los lotes dejados como garantía, requisito indispensable para los trasposos de dominio). DEL AREA VERDE.- Dejó anteriormente, Según Ficha registral 26265. Finalmente, la comisión de planificación y presupuesto, con votos a favor del Ing. Marco Arcos y la Srta. Yadira Kasent resuelve por mayoría: recomendar se apruebe la “LOTIZACION PRADERAS DEL UPANO” de propiedad de los señores: SALAZAR MATUTE ANGEL ARTURO, SALAZAR MATUTE ROMULO EFRAIN, VILLARREAL CAMBIZACA MAX ROBERTINO lote 22, en segundo debate.

Que, mediante **INFORME DE MINORÍA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO 019-A-2026 GMCM-CPP**, Fecha: 08 de junio de 2026, suscrito por el Mag. Ramiro Fárez Peñafiel, **CONCEJAL - VOCAL I DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** manifiesta en la parte pertinente lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** Por minoría la Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado el **TRAMITE DE LOTIZACION PRADERAS DEL UPANO - SALAZAR MATUTE ANGEL ARTURO, SALAZAR MATUTE ROMULO EFRAIN, VILLARREAL CAMBIZACA MAX ROBERTINO** lote 22, recomienda al Concejo Municipal: **No Aprobar la Lotización “Praderas del Upano”, lote 22 en segundo y definitivo debate de los Sres. SALAZAR MATUTE ANGEL ARTURO, SALAZAR MATUTE ROMULO EFRAIN, VILLARREAL CAMBIZACA MAX ROBERTINO.**

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0485-M**, Macas, 11 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, lo siguiente: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DE LOS SEÑORES SALAZAR MATUTE ÁNGEL ARTURO, SALAZAR MATUTE RÓMULO EFRAÍN Y VILLARREAL CAMBIZACA MAX ROBERTINO, LOTE 22 – LOTIZACIÓN PRADERAS DEL UPANO, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **15 de junio de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DE LOS SEÑORES SALAZAR MATUTE ÁNGEL ARTURO, SALAZAR MATUTE RÓMULO EFRAÍN Y VILLARREAL CAMBIZACA MAX ROBERTINO, LOTE 22 – LOTIZACIÓN PRADERAS DEL UPANO, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.**”



En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORIA, APROBAR EL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DE LOS SEÑORES SALAZAR MATUTE ÁNGEL ARTURO, SALAZAR MATUTE RÓMULO EFRAÍN Y VILLARREAL CAMBIZACA MAX ROBERTINO, LOTE 22 – LOTIZACIÓN PRADERAS DEL UPANO, EN SEGUNDO DEBATE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 15 de junio de 2026

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**